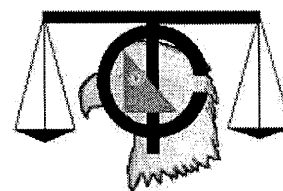
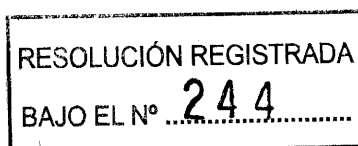




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 03 OCT 2018

**VISTO:** el Convenio registrado bajo el N° 122, del registro de este Tribunal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, suscribió el Convenio Marco de Colaboración, con el señor Presidente Jaime F. RODRÍGUEZ ARANA MUÑOZ, en representación de la Asociación Española de Ciencias Administrativas, Sección Española del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas (AECA), con el objeto de promover el intercambio de apoyo técnico, lo cual redundará en una mayor eficacia para la consecución de sus respectivos objetivos, y poder establecer una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.

Que el mentado Convenio fue suscripto con fecha 1 de octubre de 2018 y registrado bajo el N° 122 por este Tribunal.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Convenio citado en el Visto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

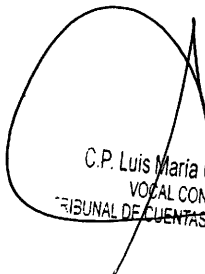
**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. y la Asociación Española de Ciencias Administrativas, Sección Española del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas (AECA), registrado bajo el N° 122 de este Organismo, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.


**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Secretaría Legal, Secretaría Contable, Dirección de Administración de este Tribunal y la Asociación Española de Ciencias Administrativas, Sección Española del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas (AECA).

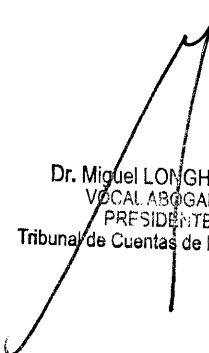
**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 244 /2018.**

TCP
Confecclamo
Control
Corrigió

  
C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Voca. de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



FIDA  
FORO IBEROAMERICANO  
DE DERECHO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 244

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, SECCIÓN ESPAÑOLA DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego A. e I.A.S., representado en este acto por el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, de conformidad con las facultades acordadas por el artículo 15 inciso a) de la Ley provincial N° 50.

De otra parte, la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, SECCIÓN ESPAÑOLA DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** (en adelante **AECA**), representada en este acto por su Presidente, **Don Jaime F. Rodríguez-Arana Muñoz**, de conformidad con las facultades conferidas en virtud de su nombramiento.

**CONSIDERANDO:**

Que convencidos de que la formación y el intercambio de apoyo técnico constituyen un elemento estratégico fundamental para afrontar los retos de la modernización y las nuevas demandas de los ciudadanos para con las Administraciones Públicas, a la vez que instrumento fundamental para la profesionalización del personal al servicio de las Administraciones Públicas así como para la mejora de sus servicios, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco.

Que ambas entidades coinciden en su interés por fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de investigación, de asistencia técnica, de formación de recursos humanos y otras actividades de cooperación técnica y académica.

**DECLARAN**

**PRIMERO.-** Su voluntad de establecer un Convenio Marco entre dichas entidades con el fin de promover el intercambio de apoyo técnico, lo cual redundará en una mayor eficacia para consecución de sus respectivos objetivos, y que pueda establecerse una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.

**SEGUNDO.-** Ambas partes se comprometen a colaborar, en la medida de lo posible, en actividades de investigación que sean de interés común de ambos y en la realización de actividades formativas, divulgativas o de transferencia de conocimiento, sin asumir otros compromisos que los derivados del presente convenio, salvo pacto o acuerdo en contrario.

**Convenio Marco Registrado bajo el N° 122 – Tribunal de Cuentas**

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 244



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



FIDA

FONDO IBEROAMERICANO  
DE DERECHO ADMINISTRATIVO

**TERCERO.-** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Las partes manifiestan que no invocarán la responsabilidad solidaria entre ellas frente a empleados y/o contratistas, en el caso en que resulte necesaria la contratación de personal y surjan reclamos por daños y perjuicios en razón del cumplimiento de normas laborales, de la Seguridad Social y los seguros de ley.

**CUARTO.-** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de dos años, y se considerará prorrogado automáticamente por un período más, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes con al menos un mes de antelación.

**QUINTO.-** Dicho convenio podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de las partes.

**SEXTO.-** Para todos los efectos legales, la "AECA" fija domicilio a efectos de notificaciones en la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña, Campus de Elviña s/n, 15071, A Coruña, España y el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.**, en la calle 12 de octubre N° 131, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., República Argentina. En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo.

En prueba de su conformidad, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, el 1° de octubre de 2018.

Por el Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Por la Asociación Española de Ciencias Administrativas, Sección Española del  
Instituto Internacional de Ciencias Administrativas

Jaime F. Rodríguez Arana Muñoz  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Eliana Natalia BORDON  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**Convenio Marco Registrado bajo el N° 122 – Tribunal de Cuentas**